



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AUTORIZA PAGO DE BONO DE ESCOLARIDAD ADICIONAL, A DOÑA MARITZA CHEPILLO CARVAJAL.

LA HIGUERA, 10 MAY 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 20.642 publicada en el D.O. del 11 de Diciembre de 2012; el D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Art. 1° de la Ley N° 18.987; el Decreto Exento N° 271 de fecha 25.01.2013, que delega funciones en el Administrador Municipal; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

Que la interesada entrego certificado de alumno regular de su hijo que estudia y cumple con los requisitos exigidos para tener derecho a percibir el beneficio;

DECRETO EXENTO: 01495 /

Regularizase y concédase, por única vez, un Bono de Escolaridad que asciende a la suma de \$ 23.224.-, (Veintitrés mil doscientos veinticuatro 00/100 pesos), a Doña Maritza Chepillo Carvajal, Educadora de Párvulos de la Escuela "Carlos Condell" de Caleta Hornos, por su hijo Diego Esteban Cortés Chepillo.

PÁGUESE : A la Sra. Chepillo Carvajal, el beneficio antes mencionado en una sola cuota en las remuneraciones de correspondientes al mes de Abril del 2013, por su hijo.

CÁRGUESE: : La suma antes mencionada, al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 005, Subasignación 004 denominado "Bono Adicional al Bono de Escolaridad" del Presupuesto de Educación vigente.

corresponda y archívese.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Anótese, comuníquese a quienes



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
Administrador Municipal

Distribución:

- 1.- Interesada.
- 2.- Archivo Daem (2).
- 3.- Secretaría Municipal.
CFG/MPB/PAV/mvl.

Correl. Int. Daem _____/